



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

# “Corrupción en el Estado”

*Amado Enco*

*Procurador Público Especializado  
en Delitos de Corrupción*



## CORRUPCIÓN:

- Abuso del poder público en provecho propio. Convertida en una práctica pública que daña severamente las estructuras democráticas del Estado y causa enorme perjuicio en su economía. La corrupción deslegitima al poder público.
- Cuando la corrupción penetra en las instituciones públicas, socava los cimientos éticos, morales, económicos y culturales de la sociedad en que vivimos estas pierden credibilidad, deslegitiman al Estado.





## ¿Desde cuando existe corrupción el país?

- **Durante la colonia:** Los virreyes vendían los cargos públicos y los corregidores adulteraban las cuentas, reportaban un número menor de indios obligados a pagar el tributo, cobraban los tributos a indios exentos de tal obligación, todo ello con el propósito de enriquecerse ilícitamente.
- **Inicios de la República.** Durante los años 1830 a 1840 con las grandes concesiones monopólicas del negocio del guano a casas comerciales de Europa y Estados Unidos, luego para superar los costos de la corrupción terminaron endeudando externamente al país.
- **El Poder Judicial:** Capturado casi toda su historia por poderes económicos y políticos, pocas veces actuó bajo el imperio de la ley, no por política judicial, sino debido a aisladas decisiones de jueces honestos.

## Formas de corrupción:

- **Corrupción aislada:** La regla es el comportamiento honrado y honesto del funcionario público y la excepción es el acto de corrupción, registrado generalmente por acción unilateral del agente.
- **Corrupción sistémica:** Uso sistemático y generalizado de la institución pública para la obtención de un beneficio privado, reduciendo la calidad y la cantidad de los servicios prestados. Registra patrones de conductas corruptas ascendentes. Los niveles de corrupción llegan hasta el más alto nivel que toman decisiones sobre contratos públicos o grandes proyectos. La corrupción se extiende como norma en el sistema y la impunidad protege a toda la institución corrupta.

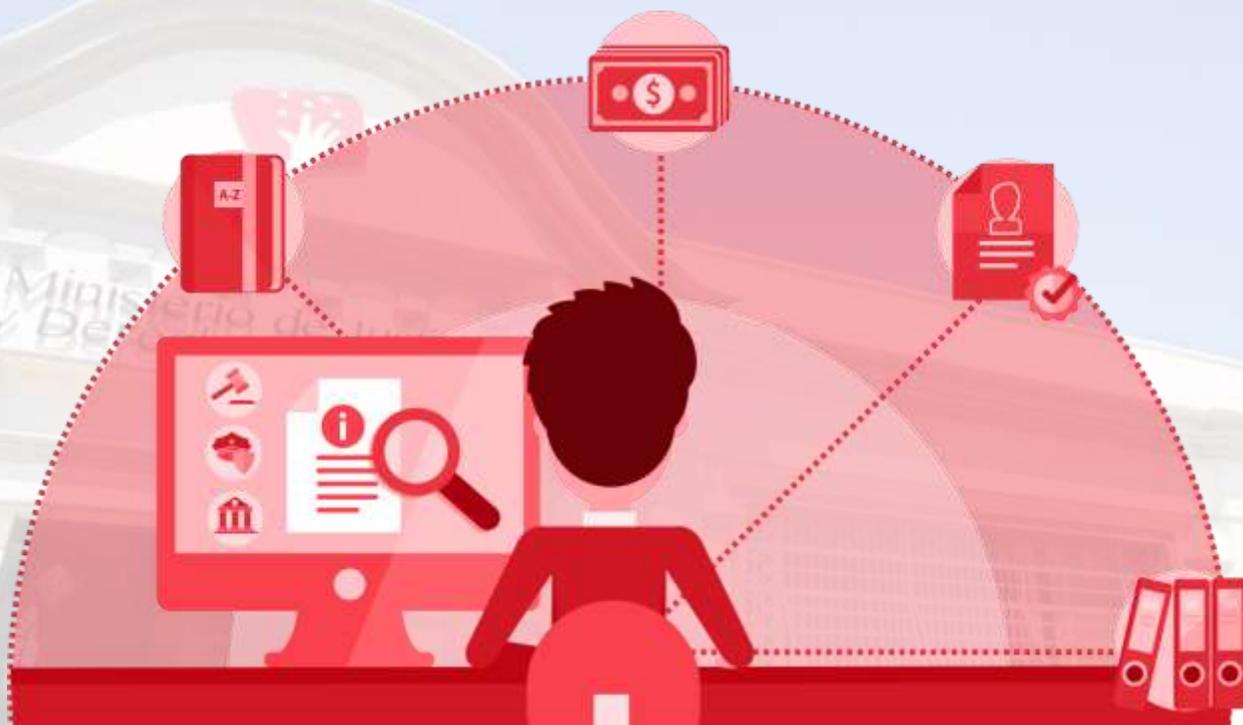
# Corrupción Política

- La corrupción institucional, tiene su punto de partida durante la gesta para llegar al poder. Sin dinero el camino al poder es casi imposible de lograr.
- El gobierno que nace alimentado por la corrupción está condenado a ser corrupto. Para gobernar en bien de los demás, de las mayorías, es imprescindible acceder al mandato bajo la legalidad.
- Las contribuciones políticas inapropiadas constituyen actos de corrupción. Distinguir entre las contribuciones legítimas y las ilícitas que se hacen a organizaciones políticas es muy difícil. Los que aportan buscar influir ilícitamente en las decisiones políticas alcanzado el poder.
- Los mecanismos bajo los cuales opera la corrupción son cada vez más sofisticados, buscando siempre no ser detectados por el sistema de justicia. En la fase de las grandes negociaciones entre el poder de turno y los privados financieros de la campaña, no siempre participan concursando los mismos, pues estas crean por lo general consorcios nuevos, convocan a empresas para registrar la experiencia requerida, buscan testaferros, utilizan la banca internacional tratando de evitar el rastreo del pago de coimas.

## Corrupción Política

- Cuando las condiciones de la corrupción nacen con el financiamiento de la campaña, luego esta se evidencia penalmente y generalmente mediante el denominado delito de colusión, negociación incompatible, malversación de fondos, enriquecimiento ilícito. Caso Odebrecht.
- Nuestro sistema electoral actual permite donaciones anónimas y no bancarizadas haciendo posible que el financiamiento pueda provenir de fuentes ilícitas sin que exista mayor información al respecto.
- Según información procesada por la PPEDC, **actualmente existen 2289 AUTORIDADES investigadas por corrupción (99 gobernadores, 428 alcaldes provinciales, y 1742 alcaldes distritales)**. Todos ellos representan una carga procesal de 4103 casos en trámite a nivel nacional.

# Diagnostico de la Corrupción en el Perú



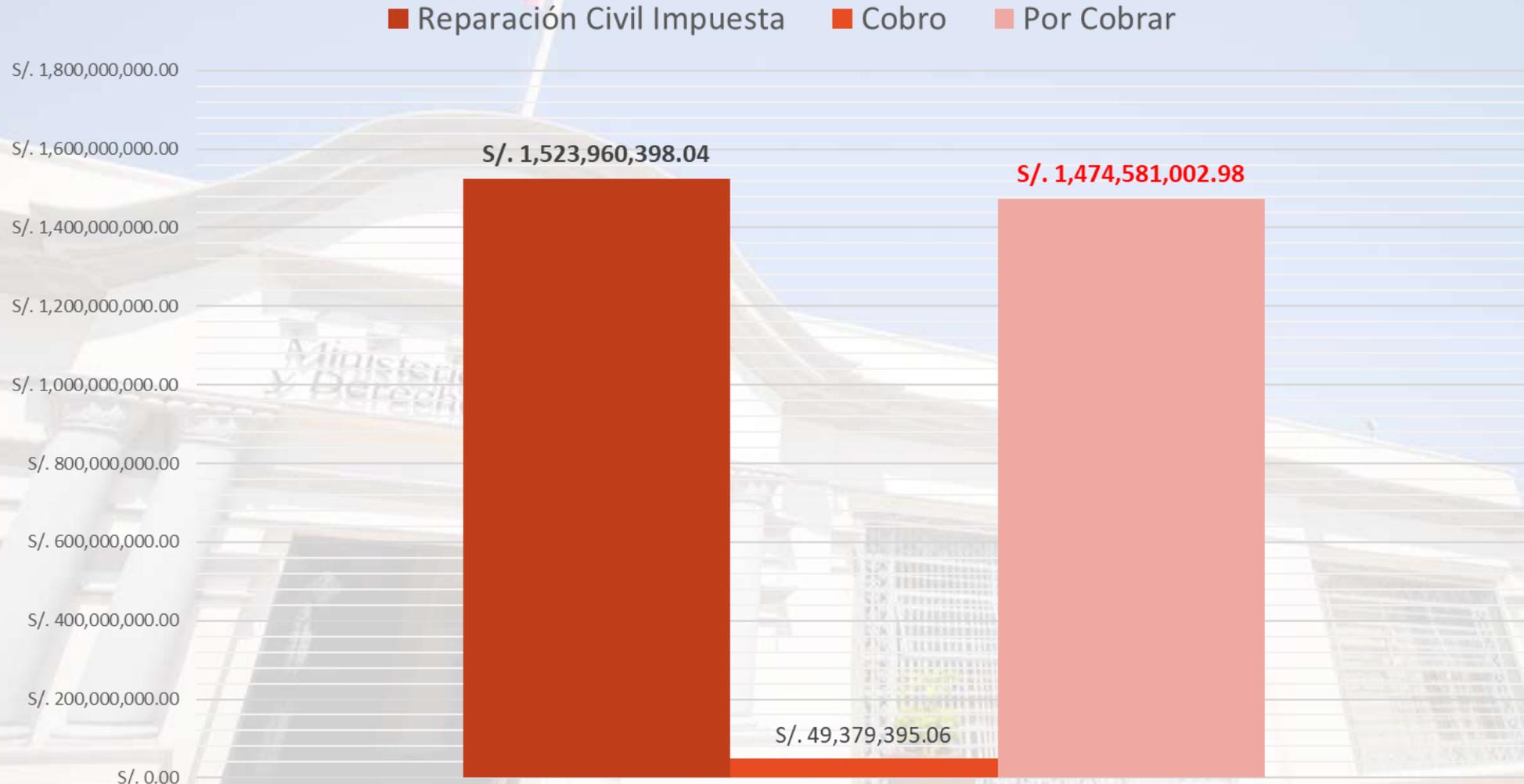


## PERJUICIO ECONÓMICO

- Según cálculos de la Contraloría General de la República, recogidos por la Comisión de Integridad, los corruptos le roban al Estado aproximadamente 12 mil millones de soles al año.
- Cuando los casos de corrupción son judicializados y éstos terminan en sentencias condenatorias, el perjuicio causado al Estado se mide en la reparación civil fijada a favor del Estado. Según sentencias registradas a partir de los casos Fujimori-Montesinos, el perjuicio ocasionado al Estado es a marzo 2018 de **S/. 1,523,960,398.04** con una cantidad de **5,324** casos en ejecución de sentencia a nivel nacional.



# REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA EN CASOS DE CORRUPCIÓN

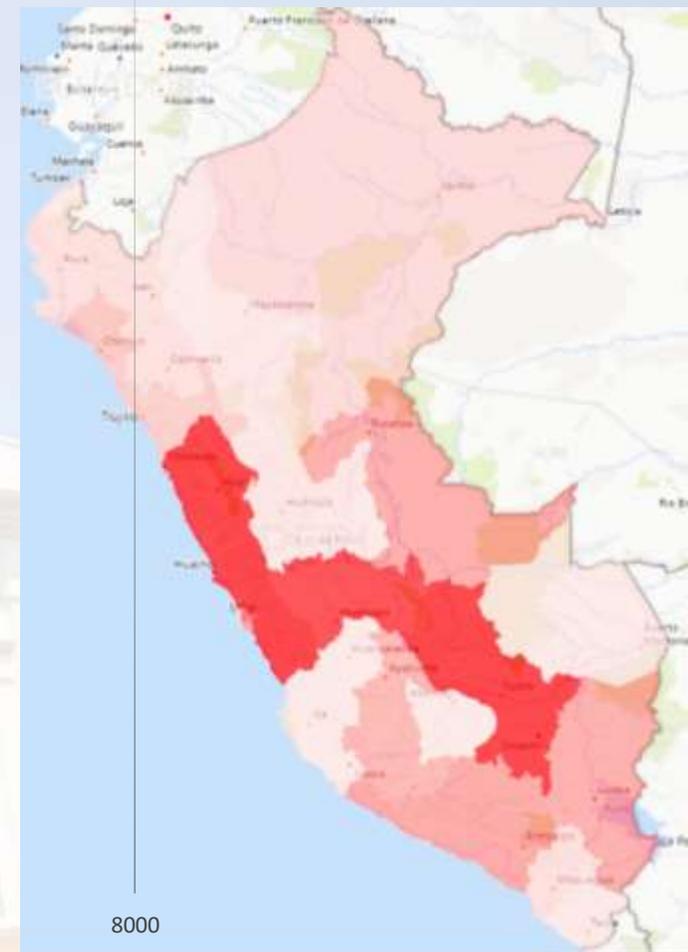
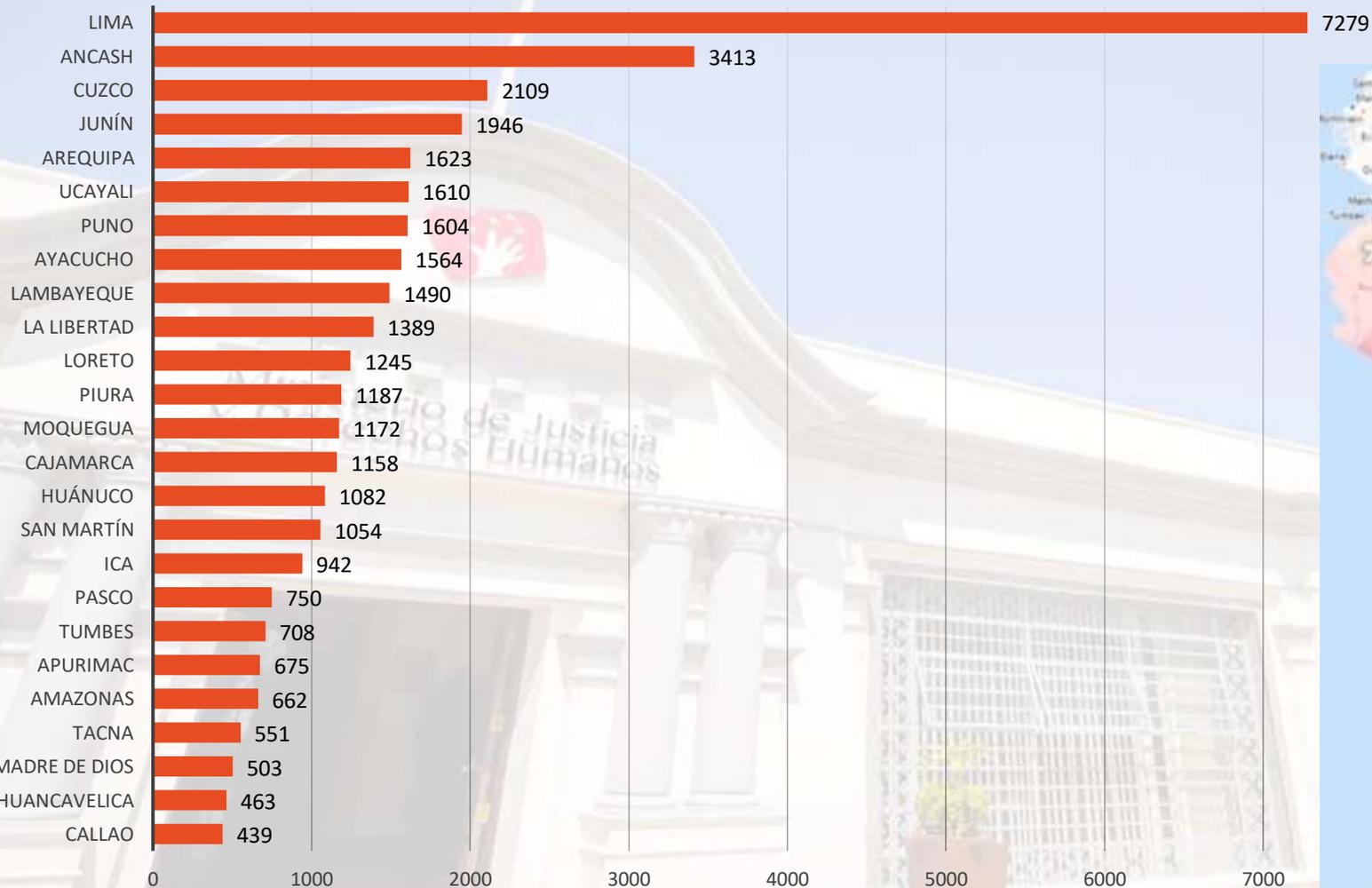




# CASOS POR DEPARTAMENTO

PERÚ: CASOS EN TRÁMITE POR DEPARTAMENTO, AL 31 DE MARZO DE 2018

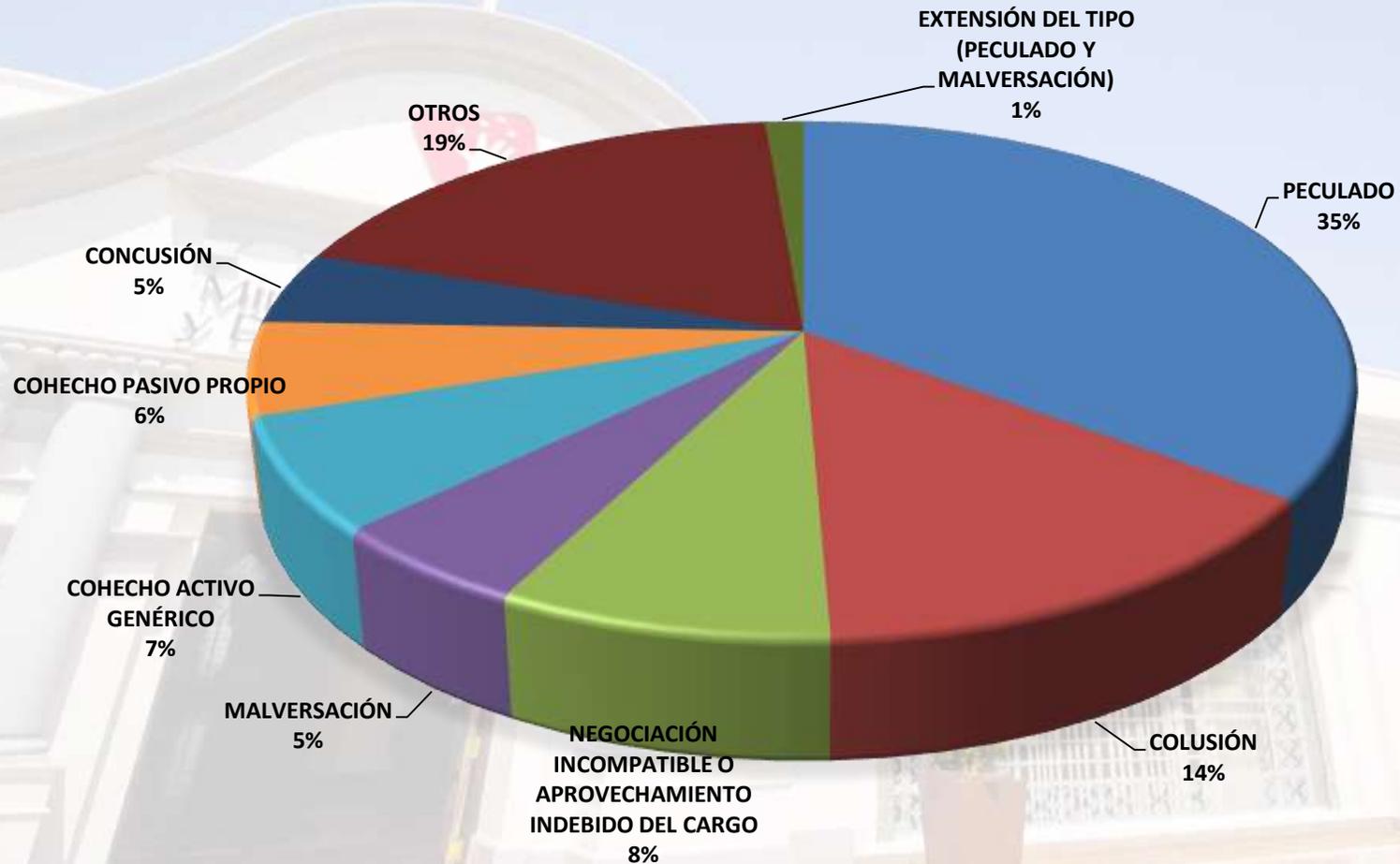
DEPARTAMENTO	CASOS
LIMA	7279
ANCASH	3413
CUZCO	2109
JUNÍN	1946
AREQUIPA	1623
UCAYALI	1610
PUNO	1604
AYACUCHO	1564
LAMBAYEQUE	1490
LA LIBERTAD	1389
LORETO	1245
PIURA	1187
MOQUEGUA	1172
CAJAMARCA	1158
HUÁNUCO	1082
SAN MARTÍN	1054
ICA	942
PASCO	750
TUMBES	708
APURIMAC	675
AMAZONAS	662
TACNA	551
MADRE DE DIOS	503
HUANCAVELICA	463
CALLAO	439
TOTAL GENERAL	36618





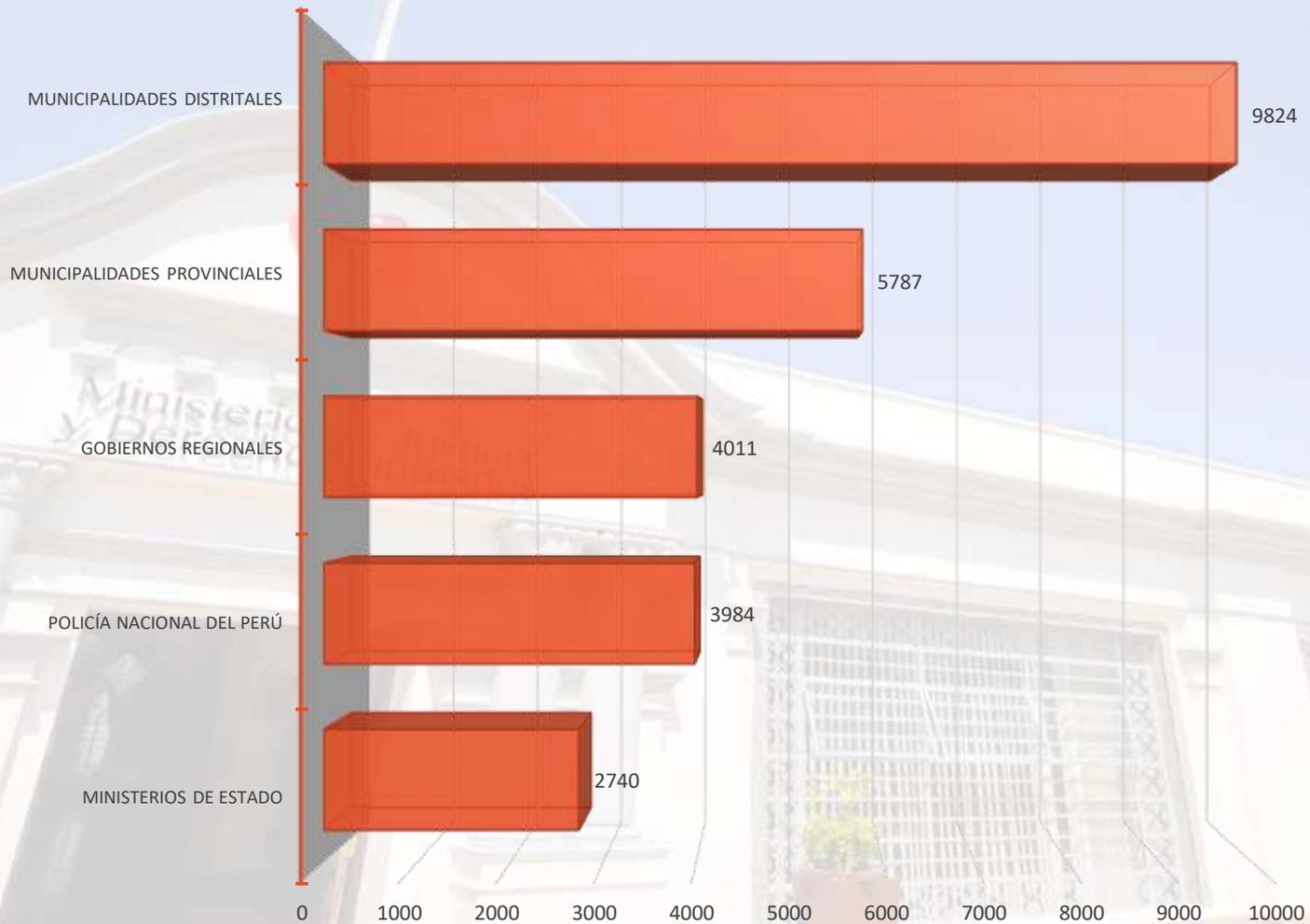
# CASOS POR DELITO

PERÚ: DELITOS CON MAYOR GRADO DE INCIDENCIA A NIVEL NACIONAL EN CASOS EN TRÁMITE DE LA PPEDC, AL 31 DE MARZO DE 2018



# CASOS POR ENTIDADES AGRAVIADAS

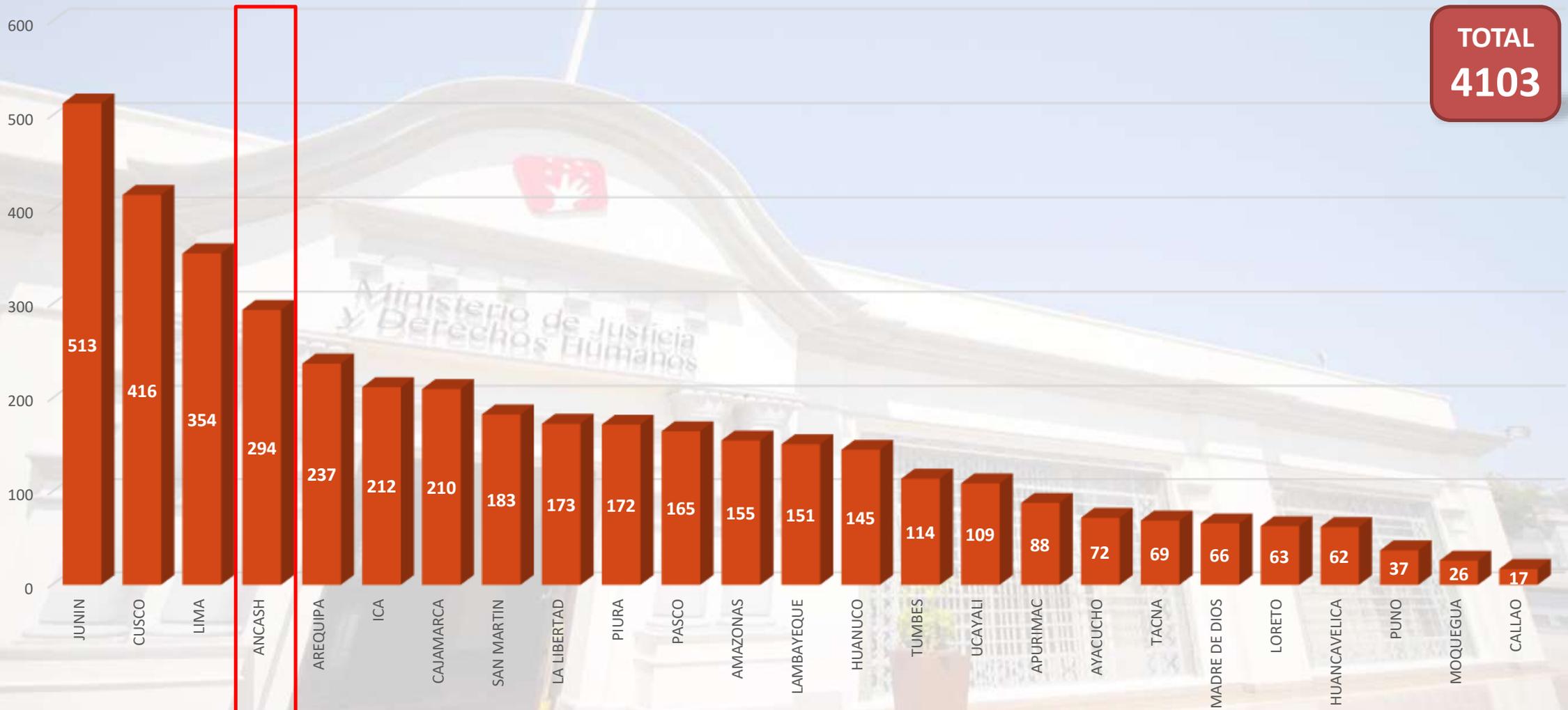
PERÚ: ENTIDADES AGRAVIADAS CON MAYOR CANTIDAD DE CASOS DE CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL, AL 31 DE MARZO DE 2018





# CASOS CONTRA AUTORIDADES

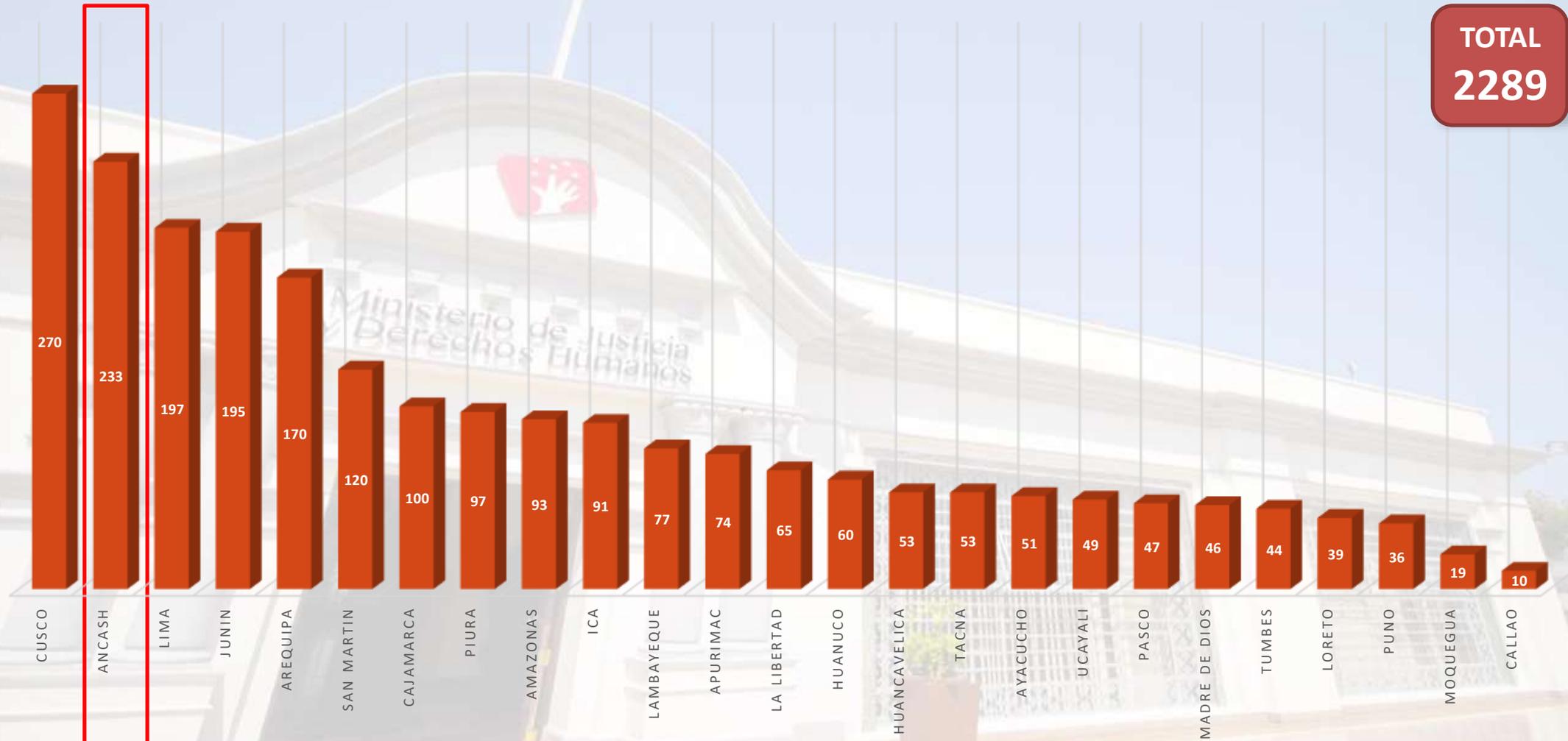
CANTIDAD DE CASOS CONTRA AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES  
POR DEPARTAMENTO A FEBRERO 2018





# CASOS CONTRA AUTORIDADES

CANTIDAD DE AUTORIDADES INculpADAS EN CASOS LLEVADOS POR LA PPEDC A  
FEBRERO 2018



TOTAL  
2289



# SEDE DEL SANTA

GRÁFICO N° 1.1  
DEL SANTA: CASOS EN TRÁMITE, SEGÚN IMPORTANCIA, A MAR 2018  
(CANTIDAD DE CASOS, PORCENTAJE)

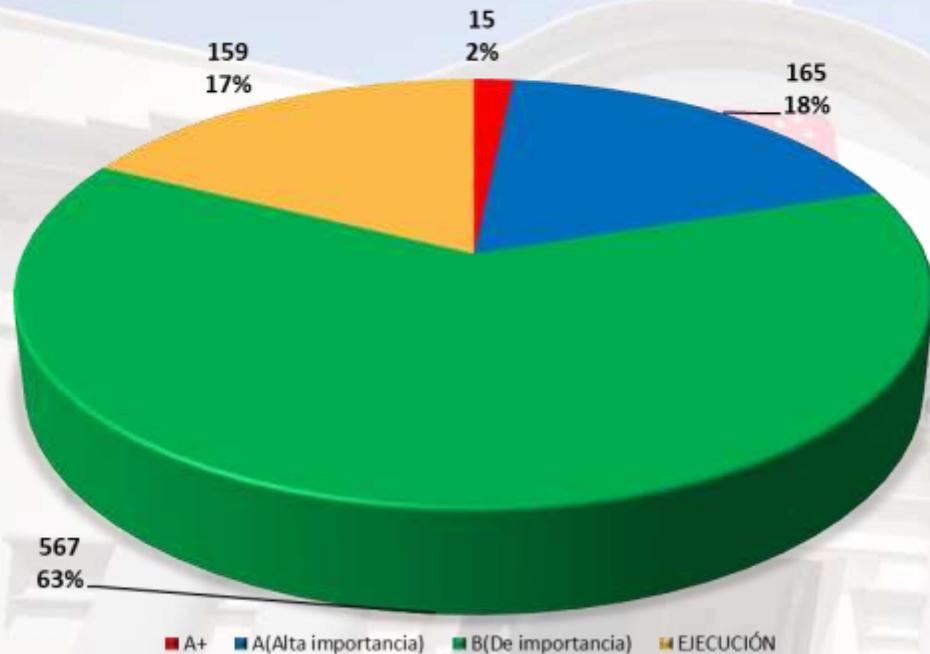
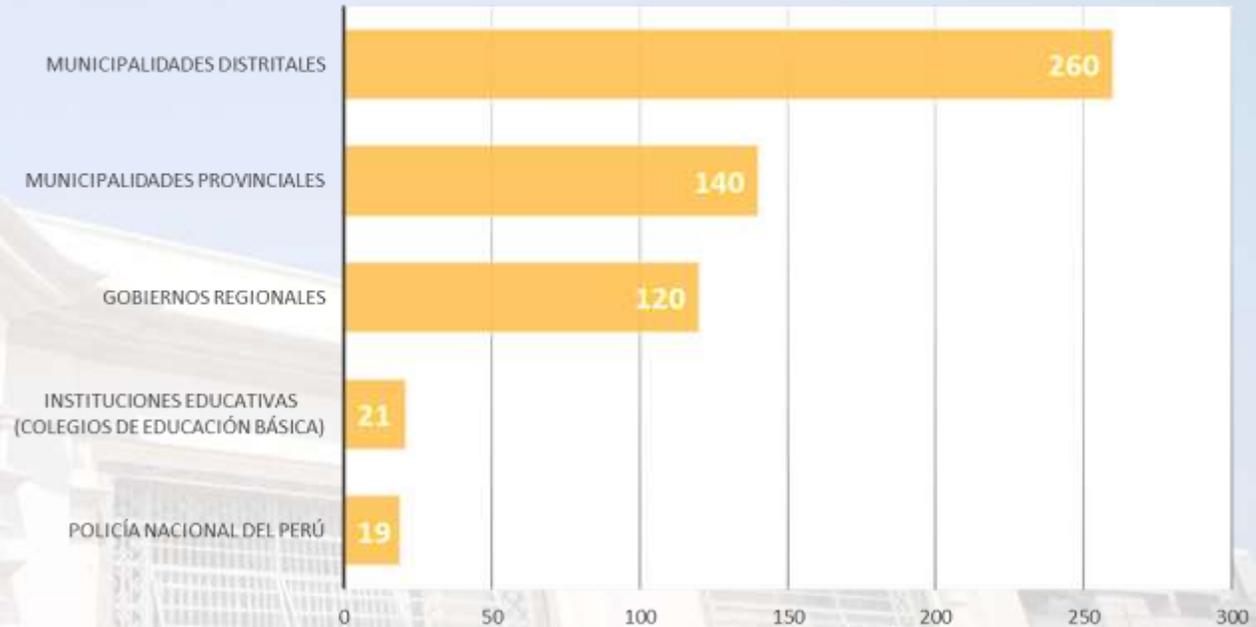


Gráfico N° 1.2  
DEL SANTA: ENTIDADES AGRAVIADAS CON MAYOR CANTIDAD DE CASOS DE  
CORRUPCIÓN, A MAR 2018  
(Cantidad de casos)





# SEDE DEL SANTA

Gráfico N° 1.3  
DEL SANTA: CASOS POR DELITOS, A MAR 2018  
(Cantidad de casos)

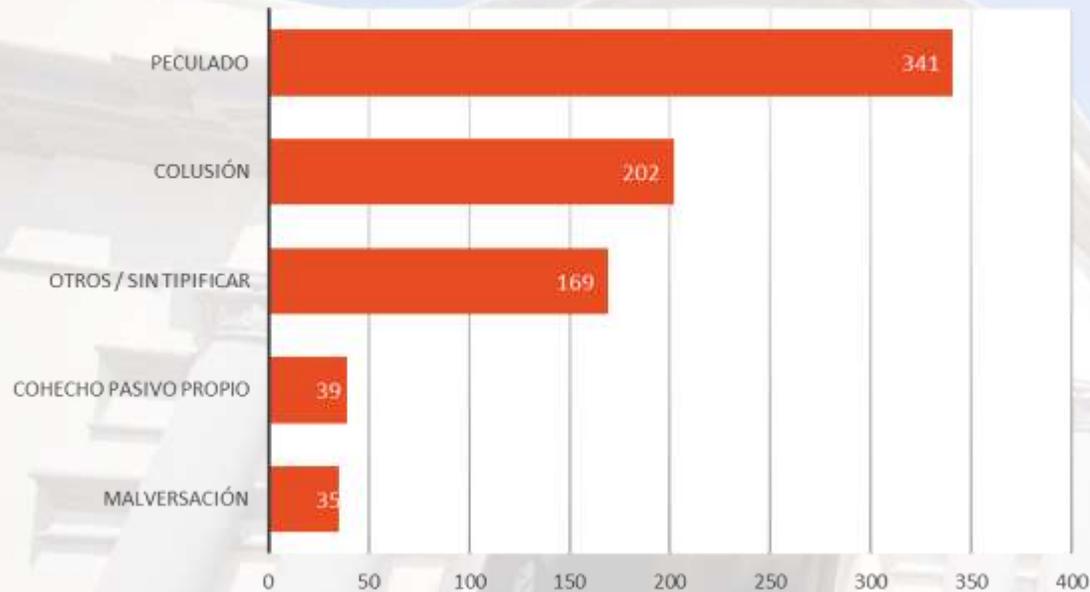


Gráfico N° 1.4  
DEL SANTA: CASOS EN TRÁMITE, SEGÚN CÓDIGO PENAL Y ETAPA PROCESAL, A  
MAR 2018  
(Cantidad de casos)



# SEDE DEL SANTA

DENOMINACIÓN	ETAPA PROCESAL	AGRAVIADO	BREVE RESUMEN DE LOS HECHOS
MEJORAMIENTO DE LA AV. INDUSTRIAL PROLONGACION DEL MALECON GRAU, PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI Y OTROS.	INVESTIGACION PREPARATORIA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	QUE, SE ATRIBUYE QUE LOS INVESTIGADOS HABRIAN CONCERTADO CON LOS CONTRATISTAS A FIN DE BENEFICIAR CON LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA AV. INDUSTRIAL, PROLONGACIÓN DEL MALECON GRAU, PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI Y OTROS, POR EL MONTO DE LA VALORIZACION DE LA OBRA DE S/.37'064,421.73, LA MISMA QUE FUE CONVOCADA EL 15 DE ABRIL DEL 2015.
ELABORACION DEL PROYECTO CHINECAS	JUICIO ORAL	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	EN EL AÑO 2007, ELABORAN UN PERFIL DE ADECUACION DEL PROYECTO ORIGINAL DE CHINECAS AL ESQUEMA RESTRUCTURADO QUE ASCENDIA A S/102,500.00 NUEVOS SOLES, Y EL COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO SERIA DE S/667 828 000.00 NUEVOS SOLES, SIN EMBARGO AL HABER SIDO TRANSFERIDO EL PROYECTO CHINECAS AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, PRESIDIDO POR EL EX PRESIDENTE REGIONAL EL MONTO FUE ASCENDENTE A CINCO MILLONES DE NUEVOS SOLES.
CONSTRUCCION DEL PODER JUDICIAL	ETAPA INTERMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	QUE EN AÑO 2011 EL GOBIERNO REGIONAL HABRIA FIRMADO UN CONVENIO CON EL PODER JUDICIAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LA CORTE SUPERIOR DEL SANTA, DENOMINADO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA "IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA-REGION ANCASH
AGUA Y DESAGÜE SECTOR III	JUICIO ORAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA (2004-2007)	SE HABÍA COLUDIDO PARA OTORGAR LA BUENA PRO AL CONSORCIO NEHALEM, PARA ENTREGAR LA BUENA PRO PUESTO QUE CON CUNTO LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR Y MUCHO MENOS TENIA CARTA FIANZA, MONTO ESTIMADO DEL PERJUICIO ECONÓMICO OCASIONADO AL ESTADOS DE S/. 200.000.00 NUEVOS SOLES
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO LLAPO	ETAPA INTERMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPO	SE IMPUTA QUE EL PROYECTO SISTEMA DE RIESGO DE LLAPO HABRIA REALIZADO INADECUADAMENTE Y CON FALLAS TECNICAS LA CONSTRUCCION DE LA OBRA, LA MISMA QUE ESTUVO FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL POR EL MONTO DE
OBRA PISTAS Y VEREDAS LOS PORTALES Y OTROS.	JUICIO ORAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	SE LE IMPUTA AL DENUNCIADO QUE EN EL AÑO 2011, SE HABRÍAN BENEFICIADO CON SUMAS DINERARIAS A CAMBIO DE FAVORECER A LOS CONSORCIOS GANADORES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS OBRAS A LLEVARSE A CABO EN SU JURISDICCION, AUNADO A ELLO EL HABERSE APROPIADO DEL DIMERO DE DICHA COMUNA Y HABER DESVIADO SUS FONDOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS PARA TAL EFECTO.
AV. PARDO	JUICIO ORAL	SUB REGION PACIFICO Y GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	EN LOS HECHOS INCRIMINADOS SE TIENE QUE CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2010, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO CLÁSICO 18-2010/SUB REGIÓN PACÍFICO LANZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. JOSÉ PARDO TRAMO AV. JOSÉ PARDO Y JR. UNIÓN - CHIMBOTE"
CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CERRADO DE CHIMBOTE	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SE BASA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°036-2010 LLEVADA A CABO POR LA SUB REGIÓN PACIFICO RESPECTO A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CERRADO EN EL COMPLEJO GRAN CHAVÍN DE CHIMBOTE, EL CONSORCIO SALEM GANADOR DE LA BUENA PRO A LA FECHA NO ESTA VIGENTE SU CARTA FIANZA Y AL NO EXIGIRLE SU RENOVACIÓN LA SUB REGN PACIFICO A PROCEDIDO A DESCONTAR EL 10% DE LAS VALORIZACIONES, DEBIENDO RESOLVER EL CONTRATO DE DICHA OBRAM, AUNADO A ELLO CON LAS PARALIZACIONES DE LA OBRA ANTES ALUDIDA.
APROPIACION DE DINERO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO PUBLICO	INVESTIGACION PREPARATORIA	MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DEL SANTA	DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS EN RESERVA SE IMPUTA AL ADMINISTRADOR, EL RESPONSABLE DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y AL JEFE DEL ÁREA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL SANTA, ESTARÍAN INCURRIENDO EN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO DESTINADOS PARA EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA ( PAGOS DE AGUA, LUZ, TELÉFONO, INTERNET Y ARBITRIOS, VIÁTICOS PARA COMISIÓN DE SERVICIOS, FONDOS PARA PROGRAMAS POR RESULTADOS -FISCALES ESCOLARES-JUSTICIA JUVENIL, UDAVID, ES DECIR QUE SE HABRÍAN APROPIADO PARA SUS PROPIOS BENEFICIOS O DE TERCEROS.
APROPIACIÓN DE BIENES DE MANERA IRREGULAR	INVESTIGACION PRELIMINAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	SE LE ATRIBUYE A NICOLAS RISCO QUE ABUSANDO DE SU CARGO DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA PERIODOS ENTRE LOS AÑOS 2011-2014 Y REELECCIÓN 2015 MARZO -2017, HABRÍA INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE SU PATRIMONIO, ESTO SI SE TOMA EN CUENTA QUE SU REMUNERACIÓN MENSUAL DESDE SU INGRESO A LA FUNCIÓN PUBLICA FUE DE 1 581.40 SOLES, MONTO SUJETO A DESCUENTOS D LEY SIN QUE A DECIR DEL DENUNCIANTE QUE EL DENUNCIADO CONTARA CON OTRO INGRESO, SIENDO QUE LAS PROPIEDAD ADQUIRIDAS Y CONSTRUIDAS NO SE AJUSTAN A LOS INGRESOS QUE PERCIBE.

\* Algunos casos emblemáticos llevados en la sede del Santa



# CASO CENTRALITA

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DELITOS</b>	<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>AGRAVIADO</b>
1	<b>AGUIRRE SOTO JULINHO VÍCTOR</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
2	<b>ÁLVAREZ AGUILAR ANGEL JAVIER</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
		<i>Lavado de Activos</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
3	<b>ÁLVAREZ AGUILAR CÉSAR JOAQUÍN</b>	<i>Peculado</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
		<i>Asociación Ilícita para Delinquir</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
		<i>Lavado de Activos</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
		<i>Violencia contra la autoridad para impedir el ejercicio de sus funciones</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
		<i>Colusión</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
4	<b>ARROYO GUEVARA LUIS FERNANDO</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir.</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
5	<b>ARROYO ROJAS LUIS HUMBERTO</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
		<i>Colusión</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
6	<b>ASIAN BARAHONA MILAGROS MARITZA</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir.</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
7	<b>BARRETO BURGOS JORGE LUIS</b>	<i>Colusión</i>	<b>Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)</b>	El Estado
8	<b>BELAUNDE LOSSIO MARTÍN ANTONIO</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
		<i>Lavado de Activos</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
9	<b>BENÍTEZ RIVAS HERIBERTO MANUEL</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad
		<i>Encubrimiento Real</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
		<i>Violencia y Resistencia a la Autoridad en el Ejercicio de sus Funciones</i>	<b>Autor (Art. 23 del C.P.)</b>	El Estado
10	<b>BERMÚDEZ MENDIETA FELIPE SANTIAGO</b>	<i>Asociación Ilícita para Delinquir</i>	<b>Coautor (Art. 23 del C.P.)</b>	La Sociedad



# CASO CENTRALITA

NOMBRES Y APELLIDOS		DELITOS	GRADO DE PARTICIPACIÓN	AGRAVIADO
11	BERMÚDEZ RODRÍGUEZ VERÓNICA PAMELA	Asociación Ilícita para Delinquir.	Coautora (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Colusión	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
12	BURGOS GUANILO JORGE LUIS	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos	Coautor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
		Colusión	Cómplice (Art. 25 del C.P.)	El Estado
		Peculado	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
13	CALDERÓN ALTAMIRANO JUAN LAZARO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
14	CARDENAS AVALOS PATRICIA AMELIA	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
15	CARMEN RAMOS JOSÉ LUIS	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos	Coautor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
16	CAVASSA RONCALLA JOSÉ LUIS	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos	Coautor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
17	CERNA BAES VÍCTOR JOEL	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Peculado	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
		Colusión	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
18	CORTEZ LEÓN LEONIDAS SANTOS	Lavado de Activos	Cómplice primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
19	CORTEZ LEON LUIS ALBERTO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos	Coautor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
20	CORTEZ ROQUE CARMINA MARÍA	Peculado	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
		Asociación Ilícita para Delinquir.	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad



# CASO CENTRALITA

NOMBRES Y APELLIDOS		DELITOS	GRADO DE PARTICIPACIÓN	AGRAVIADO
21	CRISOLOGO ESPEJO VICTOR WALBERTO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Violencia y Resistencia a la Autoridad en Ejercicio de sus Funciones.	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
22	CRISOLOGO SAAVEDRA CARLOS ALEXIS	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
23	CHAUCA HUETE EVARISTO CEVERINO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
24	ESPINAL ADRIANO DARWIN MARTIN	Lavado de Activos	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
25	ESPINAL REYES MARTIN TEOFILO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
26	ESPINOZA LINARES JUAN SEGUNDO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
27	ESQUIVEL GARCÍA ALEJANDRO PORFIRIO	Lavado de Activos	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
28	FATELEVICH MARIO ó FATELEVICH MARIO JAVIER ó FATELEVICH SAGAL MARIO JAVIER	Lavado de Activos	Coautor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
29	GAMARRA BARRERA EDWIN CATALINO	Colusión	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
30	LECCA CRUZADO HELI	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Peculado	Cómplice Secundario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
31	LÓPEZ PADILLA VÍCTOR JULIO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
32	LÓPEZ SÁNCHEZ RUSELL BINCI	Lavado de Activos	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
		Colusión	Cómplice (Art. 25 del C.P.)	El Estado
33	MARTÍNEZ NÚÑEZ JORGE LUIS	Colusión	Cómplice (Art. 25 del C.P.)	El Estado
34	MARTORELLI ELEUBERTO ANTONIO	Lavado de Activos	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
35	MAYO CORTEZ HUGO RAUL	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
36	MELÉNDEZ PONCE DANILO NICANOR	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
37	MILLA INCA MÁXIMO JOSÉ	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
38	MINCHOLA CHUMIOQUE JULIO CESAR	Peculado	Cómplice Secundario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
39	MOLINA TRUJILLO HERNÁN ABELARDO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
40	MONDRAGÓN BECERRA MODESTO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad



# CASO CENTRALITA

NOMBRES Y APELLIDOS		DELITOS	GRADO DE PARTICIPACIÓN	AGRAVIADO
41	MORENO CORALES ARNULFO EDUARDO	Peculado	Coautor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
		Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Colusión	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
42	MONZÓN FAUSTINO SANTOS GREGORIO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
43	OLIVARES DE LA CRUZ ROSA ALICIA	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
44	PAREDES REYES RICARDO ANTONIO	Lavado de Activos	Cómplice Secundario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
45	PAUCAR OBREGÓN MANUEL ROMEL	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
46	PINEDA BERMÚDEZ KELLY ISABELITA	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
47	PRINCIPE CARVALLO EDWARD ROMAN	Lavado de Activos	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
48	RAMÍREZ HUAYANEY ABEL GUSTAVO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
49	RENILLA HORNA, WILBURG ROBINSON SANDOR	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
50	REVILLA YENGLÉ VÍCTOR MIGUEL	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
51	RODRIGUEZ MEYZEN ANTONIO JESUS	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
52	RUPAY TARAZONA ELADIO JOSÉ	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
53	SAAVEDRA TORO GISELLA KATYA	Lavado de Activos	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
54	SÁNCHEZ OLIVA JUAN JULIÁN	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
55	SOTO PAJUELO REGINA MERCEDES	Asociación Ilícita para Delinquir	Autor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos Agravado	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado
56	TARAZONA HERVIAS ANABEL NORMA	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Peculado	Cómplice Secundario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
57	VALVERDE VARAS DIRSSE PAUL	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
		Lavado de Activos.	Cómplice Primario (Art. 25 del C.P.)	El Estado
58	VÁSQUEZ BACA NELSON CICERÓN	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
59	VILLAVERDE ROBLES LUIS ARMANDO	Asociación Ilícita para Delinquir	Coautor (Art. 23 del C.P.)	La Sociedad
60	ZÚÑIGA PEREDA JOSÉ EDWIN	Colusión	Autor (Art. 23 del C.P.)	El Estado

## Reflexiones

- Reconocer el problema, estudiarlo, ser conscientes del severo daño que causa a los intereses nacionales.
- Plantear políticas públicas de Estado eficaces y sostenibles en el tiempo. Pasar del discurso a la acción.
- Asignar una partida presupuestal específica para luchar contra la corrupción, a nivel preventivo y punitivo. Invertir en la lucha contra corrupción no es mala inversión, disminuyéndola permitirá mejores inversiones públicas, mejores obras, mejores servicios, mayor inversión, se recupera la credibilidad en las instituciones públicas y se legitima el Estado. El costo de no hacerlo puede ser irreparable.
- La política pública debe identificar a los actores llamados a combatir la corrupción, tanto a nivel preventivo y punitivo. A nivel preventivo: Oficinas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Órganos de Control Interno; férreo control en las Áreas de Administración y Logística; Contraloría General de la República. A nivel de Investigación y sanción: Policía Nacional, Ministerio Público (con dotación de herramientas tecnológicas y expertos multidisciplinarios), Poder Judicial con una Corte Suprema que marque la pauta jurisprudencial, Procuraduría Especializada en delitos de Corrupción. A nivel externo: sociedad civil organizada.

## Reflexiones

- Las políticas públicas anticorrupción deben ejecutarse a través de un sistema anticorrupción liderado por el propio Presidente de la República. Sin voluntad política no hay resultados.
- No es posible enfrentar la corrupción si las instituciones comprometidas directamente en dicha tarea padecen del mismo mal. Es imprescindible que dichos entes del Estado estén libres de corrupción interior. Un agente corrupto no puede investigar y sancionar a otro corrupto. Hacerlo necesita de líderes comprometidos, solventes, obsesionados por lograr su propósito: vivir en un país libre de corrupción. La corrupción comienza con aquellos que tienen el deber de corregirlo (Alfonso Quiroz).
- Las instituciones claves en la lucha contra la corrupción deben reunir a los mejores profesionales del país. Inyectar políticas de incentivos, meritocracia, capacitaciones.
- Cero tolerancias a la corrupción pero también mucha tolerancia a la investigación.

## Reflexiones

- La fórmula de la corrupción (*Robert Klitgaard*: Monopolio del poder + Discrecionalidad – Transparencia). Según *Klitgaard*, la corrupción se instala y desarrolla cuando los agentes tienen poder monopólico, gozan de amplias facultades discrecionales y proceden con escasa transparencia. El autor sostiene que hay formas de organización institucional que producen corrupción. Dicha fórmula debería ser más analizada y aplicada en el ámbito preventivo de la corrupción.
- En tanto la corrupción genera daños incalculables que inciden en la deficiente prestación de servicios públicos elementales (salud, educación, seguridad ciudadana, etc.) que tienen como propósito materializar la vigencia de derechos fundamentales (derecho a la vida, a la buena educación, a la integridad personal), corresponde hacer juicios de ponderación de intereses en juego: el garantismo extremo del proceso penal VS el interés público.

## Reflexiones

- El Estado carece de un sistema eficaz de respuesta frente al problema de la corrupción. Responde reactivamente y casi siempre populistamente: Comisiones de investigación, creando nuevos tipos penales, elevando las penas, restringiendo beneficios penitenciarios, modificando normas para introducir mayores requisitos en las contrataciones públicas, etc.
- En la fase previa, el Estado debería preocuparse por ¿Cómo asegurar que la cosa pública esté en manos de funcionarios y servidores públicos honestos? En la fase consumativa del delito, ¿Cómo aseguro que el sistema de justicia penal funcione eficientemente en el proceso de averiguación y sanción? **Anunciar que los condenados por corrupción no regresarán más a la administración pública esta bien, pero como garantizamos primero que estos sean investigados, enjuiciados y condenados?.**
- El sistema anticorrupción debe funcionar coordinadamente, complementariamente, debe haber un alineamiento, de lo contrario, no existe sistema. La corrupción transnacional detectada en los últimos años cogió al Estado por sorpresa, con operadores debilitados, confiados, desarmados, con poca pericia, desorganizados, desarticulados. Un país como el nuestro, después de lo ocurrido con Fujimori y Montesinos, merece una mejor reacción del Estado.

## El Tribunal Constitucional

“Se debe tener presente que, la lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39 y 41 de la Constitución. Admitir la insustentable distinción entre el ámbito legal y constitucional puede servir como excusa para, so pretexto de someterse a la ley, desvincularse de mandatos constitucionales, con la consecuente anarquía del ordenamiento y el descrédito institucional que ello supondría. Esta distinción es también contraproducente en un contexto en el cual se debe reafirmar una actitud judicial decidida en la lucha contra la corrupción y es que un órgano jurisdiccional no puede limitarse a ser un mero “aplicador” de las leyes, sino que, a través de la interpretación y argumentación jurídicas, debe tutelar los derechos fundamentales, pero sin descuidar la tutela de otros valores y principios que la Constitución consagra”.



# Tribunal Constitucional, Exp. 006- 2006-PCC/TC

***“...la lucha contra la corrupción constituye un mandato constitucional”.***

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos